



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 13 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2024-BNP-GG-UGRD de fecha 08 de mayo de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional; el Informe Legal N° 000115-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664 señala que, con la finalidad de dar cumplimiento a la referida Ley: *“Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”*;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional *“(…) constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes”*;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, la cual establece que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional constituyen, a través de una resolución, los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, estableciendo quienes lo integran;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 165-2018-BNP se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-MC se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual contempla una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, en mérito a la aprobación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante la Resolución Jefatural N° 000040-2024-BNP se dejaron sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 093-2018-BNP que crean los equipos de trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú y sus modificatorias, así como la Resolución Jefatural N° 000183-2023-BNP que ratificó para el ejercicio fiscal 2024 los equipos de trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG se formalizó la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000001-2024-BNP-GG-UGRD la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional propuso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 165-2018-BNP y constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 000115-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión recomendando la emisión de la correspondiente resolución;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina Asesoría Jurídica; y, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 165-2018-BNP que constituyó y conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú.



**Artículo 2.- CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual está integrado conforme al siguiente detalle:

- Titular de la entidad, quien lo preside
- Gerente General
- Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones
- Directora de la Dirección de Protección de las Colecciones
- Directora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información
- Director de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria
- Directora de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Administración
- Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

